



RESOLUCION No. CSJCUR22-480
21 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria 39 del 10 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora MARINELLA ANGULO ANGULO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 27.405.185 participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio de Cundinamarca y Amazonas, (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08-4856 de 2008, PSAA14-10269 de 2014 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo lo dispuesto en la Resoluciones CSJCUR22-307 de fecha 26 de mayo de 2022 y CSJCUR22- 338 de 15 de junio de 2022, emitidas por esta Corporación, encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES, convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021 emitida por esta Corporación, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para la provisión de cargos entre ellos el de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES, en el Concurso de méritos convocado para cargos de empleados de Carrera de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas.

Que una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES y publicadas las vacantes existentes para el referido cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en atención a las opciones de sede presentadas para el mes de agosto de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-93 del 23 de agosto de 2022, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Juzgado de Familia de Soacha, lista de elegibles que integran el Registro, conformada por la señora MARINELLA ANGULO ANGULO destinado a proveer por el Sistema de Concurso el cargo ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES en esa oficina Judicial.

Que, con Oficio CSJCUO22-1798 del 01 de septiembre de 2022, se remitieron al Juzgado de Familia de Soacha, el Acuerdo CSJCUA22-93 del 23 de agosto de 2022 , con la correspondiente lista de elegibles y sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo, para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correo electrónico, asignado al Despacho 02 para el trámite correspondiente, se envía digitalizados los actos administrativos correspondientes para el escalafón, así:

- Resolución 220 del 15 de septiembre de 2022, suscrita por el señor Juez de Familia de Soacha, a través de la cual dispuso nombrar en propiedad a

MARINELLA ANGULO ANGULO, en el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES.

- Acta de posesión de la señora MARINELLA ANGULO ANGULO, en el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES. Adelantada ante el titular del Juzgado de Familia de Soacha, el día 03 de noviembre de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, de MARINELLA ANGULO ANGULO, en el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES, en el Juzgado de Familia de Soacha por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora MARINELLA ANGULO ANGULO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 27.405.185, en el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES, en el Juzgado de Familia de Soacha, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4° del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la persona interesada el contenido de la presente resolución al correo marinillaster@gmail.com y manguoa@cendoj.ramajudicial.gov.co y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al veintiuno (21) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/sct